

Suprema Corte:

En las presentes actuaciones, la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia denegó el recurso extraordinario interpuesto por este Ministerio Público Fiscal contra la sentencia que confirmó el pronunciamiento que anuló la resolución PER 1371/06 dictada por la Procuración General de la Nación. A través de esa resolución se había rechazado el reconocimiento de la bonificación por título peticionada por el actor sobre la base del título universitario de Contador Público.

Las especiales características del *sub lite*, en el que este organismo reviste el carácter de parte en el proceso y donde el objeto de estudio son los recursos extraordinarios y de hecho presentados por esta Procuración General como demandada, no aconsejan emitir una opinión al respecto. Una solución diversa podría afectar los derechos de defensa y debido proceso legal del actor (art. 18, Constitución Nacional) ya que el dictamen se produciría una vez clausurado el debate y cuando la causa se encuentra sometida al pronunciamiento de la Corte Suprema (dictamen de esta Procuración General en la causa S.C. B. 507, L. XLVII, "Bayón, Karina c/ Ministerio Público s/ despido", emitido el 13 de noviembre de 2012).

En estos términos, téngase por contestada la vista.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016.

ES COPIA

VÍCTOR ABRAMOVICH


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación